MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA

N° 121-2025-HNCH/DG

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

San Martín de Porres, 24 de Marzo de 2025

VISTO: El Expediente N° 04159-2025, que contiene la Nota Informativa N° 039-2025-DPS/HNCH, de la Jefa del Departamento de Psicología, el Informe Técnico N° 007-2025-OGC/HNCH, de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, y el Informe de Asesoría Jurídica N° 144-2025-OAJ/HNCH, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842 - Ley General de Salud y sus modificatorias, el artículo II del Título Preliminar de establece que: "La protección de la salud es de interés público y por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla"; asimismo, en el artículo V señala que es responsabilidad del Estado vigilar, cautelar y atender los problemas de desnutrición y de salud mental de la población, los de salud ambiental, así como los problemas de salud del discapacitado, del niño, del adolescente, de la madre y del anciano en situación de abandono social;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 302-2015/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 117-MINSA/DGSP/V.01 para la Elaboración y Uso de Guías de Práctica Clínica del Ministerio de Salud, la cual tiene como objetivo establecer el marco normativo para estandarizar los procesos de elaboración y uso de Guías de Práctica Clínica que aprueba el Ministerio de Salud;

Que, en el numeral 5.1 del documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, define al Documento Normativo del Ministerio de Salud, a todo aquel documento aprobado por el Ministerio de Salud que tiene por finalidad transmitir información estandarizada y aprobada sobre aspectos técnicos, sean estos asistenciales, sanitarios y/o administrativos, relacionados al ámbito del Sector Salud, en cumplimiento de sus objetivos; así como facilitar el adecuado y correcto desarrollo de competencias, funciones, procesos, procedimientos y/o actividades, en los diferentes niveles de atención de salud, niveles de gobierno y subsectores de salud, según corresponda;

Que, de igual modo en el numeral 6.1.3 de la citada norma señala que Guía Técnica es el documento normativo del Ministerio de Salud, con el que se define por escrito y de manera detallada el desarrollo de determinados procesos, procedimientos y actividades administrativas, asistenciales o sanitarias. En ella se establecen metodologías instrucciones o indicaciones que permite al operador seguir un determinado recorrido, orientándolo al cumplimiento del objeto de un proceso, procedimiento o actividades, y al desarrollo de una buena práctica";

Que, con Nota Informativa N° 039-2025-DPS-HNCH, la Jefa del Departamento de Psicología, solicita la aprobación de la "Guía de Procedimiento Asistencial del Informe Psicológico";

Que, con Informe Técnico N° 007-2025-OGC/HNCH, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, recomienda la aprobación señalando que la citada cumple con los criterios para ser usada en el Departamento de Psicología del Hospital Nacional Cayetano Heredia;

Que, de la revisión efectuada se advierte que la citada guía tiene por objetivo identificar los patrones de interacción que dificulten el funcionamiento del sistema familiar; así como potenciar los recursos y modificar el sistema de interacción de la familia, por lo que es conveniente que se apruebe con acto resolutivo;

Que, estando lo propuesto por la Jefa del Departamento de Psicología y lo opinado por la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad en el Informe Técnico N° 007-2025-OGC/HNCH y la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 144-2025-OAJ/HNCH;

Con visación de la Jefa del Departamento de Psicología, de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las normas contenidas en el TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, Ley de Procedimiento Administrativo General y el artículo 6°, literal e) del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Hospital Cayetano Heredia; aprobado por Resolución Ministerial N° 216-2007-MINSA, con fecha 09 marzo del 2007, que establece que es atribución del Director General la prerrogativa de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

SE RESUELVE:

Articulo 1°.- APROBAR la **"GUÍA DE PROCEDIMIENTO ASISTENCIAL DEL INFORME PSICOLOGICO"** del Departamento de Psicología del Hospital Nacional Cayetano Heredia, que en documento adjunto forma parte de la presente resolución.

Articulo 2°. – ENCARGAR a la Jefa del Departamento de Psicología el seguimiento y cumplimiento de lo establecido en la guía aprobada en el artículo primero de la presente resolución.

Articulo 3°. - DISPONER que la Oficina de Estadística e Informática efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia Estándar del Hospital Cayetano Heredia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA
DR. MANUEL ALBERTO DIAZ DE LOS SANTOS
DIRECTOR GENERAL
CMP. 37902 RNE: 20910

MDDL S/JCPA/JRC
Distribución:
( ) DG
( ) Calidad
( ) Dpto. de Psicología

GUIA DE PROCEDIMIENTO ASISTENCIAL DEL INFORME PSICOLOGICO

Elaboración y Fecha:	Revisión y Fecha:	Aprobación y Fecha:
Departamento de Psicología	Oficina de Gestión de la Calidad	Dirección General
Agosto 2024	Agosto 2024	Febrero 2025

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Cayetano Heredia
DEPARTAMENTO DE PSICOLOGIA
Ps. BETY GLORIA LINARES RUIZ
JEFA DPTO. DE PSICOLOGÍA

MINISTERIO DE SALUD
DRA. JESSICA DEL ROSARIO OSORIO
JEFA DE LA OFICINA DE GESTION DE LA CALIDAD

DR. MANUEL ALBERTO DÍAZ DE LOS SANTOS
Director General

Ps. CL. Bety Gloria Linares Ruiz
Jefe del Departamento de Psicologia

M.C. Jenny M. Ricse Osorio
Jefe Oficina de Gestión de la Calidad

Abog. Juan Carlos Paz Aranda
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica

Elaborado por:

Ps Cl. Bety G. Linares Ruiz
Jefe Departamento de Psicología

Ps Cl. Julia Mendoza Minaya
Jefa de la UF de Neuropsicologia

Ps. Cl. Liliana Cuya Cayo
Ps. de la UF Adultos y Adulto Mayor

Revisión:

M.C. Jenny Maribel Ricse Osorio
Oficina de Gestión de la Calidad

Abog. Juan Carlos Paz Aranda
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica

HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA
V°B°
OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA
V°B°
DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA

HN. CAYETANO HEREDIA
V°B°

ÍNDICE

Pagina

I. NOMBRE Y CODIGO 4

II. DEFINICION 4

2.1 Objetivos 4

2.2 Aspectos Epidemiológicos 4

III. RESPONSABLES 5

IV. INDICACIONES 5

4.1. Absolutas 5

4.2. Relativas 5

V. CONTRAINDICACIONES 5

VI. REQUISITOS CONSENTIMIENTO INFORMADO 5

VII. RECURSOS MATERIALES A UTILIZAR 6

VIII. DESCRIPCION DE PROCEDIMIENTO 6

IX. COMPLICACIONES 7

X. REFERENCIAS 7

XI. ANEXOS 9

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CAYETANO HEREDIA DEPARTAMENTO DE PSICOLOGIA

V°B° CAYETANO HEREDIA

I. NOMBRE Y CODIGO :

Elaboración del Informe Psicológico U331

II. DEFINICIÓN:

El informe psicológico es un documento de naturaleza descriptiva donde el profesional psicólogo sintetiza las características y resultados psicológicos del proceso de evaluación o/ intervención psicoterapéutica del comportamiento del usuario o paciente.

2.1 OBJETIVOS

Generar un documento que contenga la información relevante de un paciente acerca de sus potencialidades, recursos y repertorios de comportamientos permitiendo que estos resultados sean empleados en la recuperación y /o rehabilitación del paciente

2.2 ASPECTOS EPIDEMIOLÓGICOS:

El Distrito de San Martin de Porres cuenta en promedio al de, 782 075 habitantes al 2023, debido al desarrollo demográfico el Hospital Cayetano Heredia concentra un gran número de atendidos de este distrito de San Martin de Porres y de todo Lima Metropolitana.

El Departamento de Psicología, durante el 2023, en la actividad relacionada a la Unidad Psicológica Apoyada (UPA - Entrevista Psicológica), con el código 96100, registró 2076 atenciones lo que representa el 25.70% del total; en la Unidad Psicológica Evaluada (UPE - Evaluación Psicológica), con el código U101, se apreció 1672 evaluaciones, representando ello el 20.70% del universo. En Otras Actividades Psicológicas (OAPe) en el que se encuentra la realización del Informe Psicológico con el código U331 correspondiendo al 5.10% del total.

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CAYETANO HEREDIA DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA

HOSPITAL CAYETANO HEREDIA

En tanto, para el primer semestre del 2024, corresponde 16.27%; OAPE en el que está incluido la realización del Informe Psicológico es de 202, representando el 5.30%, como un elemento de importancia que representa la información del proceso de evaluación para continuar con el proceso de intervención y recuperativo de un paciente.

III. RESPONSABLES

Staff de psicólogos del departamento de psicología del hospital.

IV. INDICACIONES

4.1 ABSOLUTAS

- El informe psicológico se realiza al culminar el proceso de entrevista y evaluación psicodiagnóstico y/o psicoterapia, solicitado a través de un formato de solicitud por tramite documentario
- Luego de la atención, solicitada por un paciente al acudir en forma directa, interconsultas, hospitalización o referidos de alguna Instancia Fiscal o judicial.

4.2 RELATIVAS

- No aplica

V. CONTRAINDICACIONES

No aplica en el Informe psicológico

VI. REQUISITOS:

- Contar con historia clínica psicológica
- Haber concluido la atención inicial diagnostico como procedimiento de evaluación y intervención terapéutica.
- Presentar la solicitud correspondiente a derecho de informe psicológico.

MINISTERIO DE SALUD
DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA

VII. RECURSOS MATERIALES UTILIZAR

- Historia clínica informatizada
- Protocolos de pruebas psicológicas en la HC
- Protocolos de intervención psicoterapéutica en la HC
- Utiles de escritório
  - Computadora
  - Impresora
  - Escritorio
  - Papel

VIII. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

A. INFORME DE EVALUACION PSICOLOGICO O INTERVENCION TERAPEUTICA

En el proceso de elaboración y posterior emisión del informe psicológico, el profesional psicólogo verterá los resultados del estudio psicológico realizado al paciente y que está sujeto a los principios éticos y deontológicos se considerará como una actividad del psicólogo responsable desde la calificación hasta la elaboración del documento científico.

B. INFORME SOLICITADO POR OTRAS Instituciones ESTATALES

1. Las instituciones como ministerio público, ministerio de justicia, ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables entre otras envían a la institución oficio requiriendo informe de atención, procedimiento de evaluación u procedimiento de intervención terapéutica.
2. El oficio es recepcionado por trámite documentario a las unidades del departamento de psicología como también en las Unidades donde laboran los psicólogos (ejemplo MAMIS)

MINISTERIO DE SALUD
DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA

3. En ambos casos se solicita la historia de archivo
4. Se informa el psicólogo responsable para la elaboración del informe psicológico
5. El informe psicológico es digitado, tipeado, transcrito por el personal administrativo y firmado por el psicólogo responsable.
6. Se prosigue con el trámite administrativo respectivo

IX. COMPLICACIONES

- Limitada recopilación de datos clínicos.
- Insistencia el paciente
- Inadecuada evaluación psicométrica de confirmación diagnóstica.

X. REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA

1. Consejo Directivo Nacional del Colegio de Psicólogos del Perú. Guía sobre la Estructura y Contenido Básico del Informe Psicológico, Certificado Psicológico o Certificado de Salud Mental [Internet]. 2015. Disponible en: https://cpsplimaycallao.org.pe/wp-content/uploads/2023/07/marco_tecnico_informe_psicologico.pdf

2. Moreno R. N.; Muñoz, V. E.; Rodríguez P. P. yy Gil D.C. (2021) Consideraciones éticas para la elaboración de informes psicológicos clínicos en el contexto mexicano. Revista Digital Internacional de Psicología y Ciencia Social Vol. 7:2. 10.22402/j.rdipycs.unam.7.2.2021.347.259-286

3. Pérez, Eloísa; Muñoz, Manuel; Ausín, B. Diez claves para la elaboración de informes psicológicos clínicos (de acuerdo a las principales leyes, estándares, normas y guías actuales) Papeles del Psicólogo, vol. 24, núm. 86, septiembre-diciembre, 2003, pp. 48-60 Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos Madrid, España. https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=77808606

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CAYETANO HEREDIA DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA

HOSPITAL CAYETANO HEREDIA V°B°

4. Resolución Directoral N° 245-2024-HNCH-DG; 2024. pp. 32–37. Manual de procesos y procedimientos del Departamento de psicología HNCH. Lima; Disponible en: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6932258/5982775-rd-n-245-2024-hnch-dg.pdf

5. Resolución Directoral N 187- 2024-HNCH/DG,. aprobación del Formato del Consentimiento Informado para la realización del Procedimientos psicológicos del Hospital Nacional Cayetano Heredia. 09 julio del 2024

6. Rodríguez-C., M. y Rivera, C.(2023) Buenas prácticas en la elaboración de Informes Psicológicos: Guías y recomendaciones Jour 19:1-26 – 1. Centro de desarrollo de tecnologías de inclusión (CEDETi-UC). Ponti f icia Universidad Católica de Chile t: https://www.researchgate.net/publication/371950669

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CAYETANO HEREDIA DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA

XI. ANEXOS

a. Modelo básico de informe Psicológico

Informe Psicológico

I. Filiación

Nombres y apellidos :
Edad :
Sexo :
Lugar y fecha de nacimiento :
Grado de instrucción :
Ocupación (escolaridad si es niño) :
Dirección :
Teléfono :
Fecha y lugar de informe :

II. Motivo de Consulta

Sección en la que se indica el motivo por el cual el profesional realizará la atención.

III. Antecedentes

Son los datos relevantes de la vida de la persona y que tienen influencia en el motivo de consulta o en los resultados obtenidos. El párrafo no es de aplicación obligatoria, es decir, puede no ser considerado por el psicólogo.

IV. Técnicas e Instrumentos Aplicados Son las técnicas (entrevista, observación) y Procedimientos aplicados durante la evaluación psicológica (pruebas psicológicas, autorregistros, escalas, cuestionarios, etc.

V. Observación de la Conducta

Descripción de la apariencia física y comportamiento de la persona durante el proceso de evaluación psicológica y entrevista.

VI. Resultados Obtenidos

De los resultados obtenidos de la entrevista, observación, como de los resultados obtenidos de la aplicación de instrumentos psicológicos (de ser el caso) se realizará el análisis de los mismos que permita precisar las conclusiones a las que llegará el Profesional.

VII. Conclusiones

Es la descripción sucinta de los resultados obtenidos, que dan lugar al diagnóstico.

MINISTERIO DE SALUD
DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA

VIII. Recomendaciones/Plan de Tratamiento

Son las indicaciones que proporciona el Psicólogo y que deviene de las conclusiones.

IX. Nombre, firma, sello y número de Colegiatura del Psicólogo

MINISTERIO DE SALUD
DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA